

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
Radicado	2021-00205
Asunto	Accede a solicitud para notificar mandamiento de pago

Atendiendo la solicitud arribada por la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito visible en el archivo 16 del expediente digital (*folio 1*), se autoriza la notificación del auto de apremio a la parte demandada en los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 8º al correo electrónico: jfsierralo@hotmail.com.

Ahora, se le advierte a la parte demandante que la notificación personal bajo los supuestos del Decreto 806 de 2020, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, razón por la cual, la parte actora deberá aportar la constancia de la remisión del correo electrónico, y adicionalmente, deberá allegar la constancia o la respectiva certificación de la plataforma digital de que la notificación personal enviada al demandado vía correo electrónico fue recibida por el destinatario.

En este orden de ideas, sólo se da trámite a la solicitud que aparece visible en la primera página del archivo 16 del expediente digital, por cuanto los demás escritos (*página 3 a 5*) no tienen relación alguna con este proceso.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1470f6bd7bcadee8514230cf622763cdca0f2b419c3090e3d97a57a7479ae804**

Documento generado en 05/04/2022 09:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>